

EXPEDIENTE: Abril 2014

TITULO: DENUNCIA EN RELACIÓN A UNA NOTICIA SOBRE LA MOCIÓN EN EL PARLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE BOSQUES SINGULARES

ASUNTO:

Queja presentada por la Sra. HGJ, diputada del Grupo Parlamentario de ICV-EUiA por Tarragona y portavoz en el parlamento de la Comisión de Territorio y Sostenibilidad, por tratamiento discriminatorio contra su persona en una noticia aparecida en el diario digital de La Vanguardia, el 27 de febrero de 2014, en relación a la moción presentada en el Parlamento de Cataluña sobre "las políticas de conservación y gestión del medio natural" (tram. 300-00129/10).

ANTECEDENTES:

La Sra. H.G.J., como portavoz en el Parlamento de la Comisión de Territorio y Sostenibilidad, y perteneciente al Grupo Parlamentario de ICV-EUiA, hizo una interpelación al Gobierno sobre "las políticas de conservación y gestión del medio natural", y presentó una moción subsiguiente conjuntamente con la Sra. Dolors Camats y Luis, portavoz del Grupo Parlamentario de ICV-EUiA. La moción tiene como número de referencia 302HGJ14021400008, con fecha 14 de febrero de 2014.

La moción 83 / X aprobada el 27 de febrero "sobre las políticas de conservación y gestión del medio natural" quedó registrada como "presentada por la diputada Hortensia Grau Juan, del Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds - Izquierda Unida , y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (RE 56.841), por el Grupo Mixto (RE 56.859), por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos (Reg. 56865), por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Cataluña (Reg. 56930), y por el Grupo Parlamentario de Unión (Reg. 56934). "

La Vanguardia publicó en su web una noticia sobre esta cuestión el 27 de febrero:

<http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20140227/54401816763/el-parlament-acuerda-inventariar-los-bosques-singulares-para-garantizar-su-proteccion.html>

La Sra. H. G., en veure que el seu nom no era esmentat en la notícia, va publicar l'u de març aquest comentari en la mateixa pàgina web:

“Li comunico què, la única diputada que vostè no cita en el seu article és la que va presentar aquesta moció què es va aprovar i la va defensar, o sigui jo mateixa H. G. diputada d'ICV-EUIA per Tarragona, no se a quina estratègia respon aquesta manera de fer, ni vull fer conjectures però no em sembla rigorós que un diari de la categoria de la Vanguardia actuï així.”

La Sra. H.G., al ver que su nombre no era mencionado en la noticia, publicó el uno de marzo este comentario en la misma página web:

"Le comunico que, la única diputada que usted no cita en su artículo es la que presentó esta moción que se aprobó y la defendió, o sea yo misma H. G. diputada de ICV-EUIA por Tarragona, no a qué estrategia responde esta manera de hacer, ni quiero hacer conjeturas pero no me parece riguroso que un diario de la categoría de la Vanguardia actúe así. "

La noticia digital no fue modificada.

LA DENÚNCIA

El mismo 1 de marzo, la Sra. H.G. presentó al CIC una "denuncia por tratamiento discriminatorio" donde subraya principalmente que:

1) *"la mayor parte de los puntos"* de la moción fueron aprobados en el Pleno del Parlamento del 27 de febrero, después de mucho *"de trabajo de negociación y consenso a partir de las enmiendas, básicamente de CiU y ERC"*.

2) *"En el artículo el periodista nombra uno a uno a todos los y las diputadas que intervienen en el debate de la moción, dedicando una frase a cada uno de él / ella menos a la diputada que presenta y defiende la moción."*

3) Y que por lo tanto, considera que tiene consecuencias *"discriminatorias y perjudiciales"* hacia su persona, porque ni los buscadores ni la hemeroteca podrán *"asociar su persona"* a la noticia.

4) La denunciante, sin embargo, reconoce que la noticia dice que la moción fue presentada por ICV-EUIA, *"pero no se cita QUIÉN?, Lo que si se hace con los diputados y diputadas del resto de partidos políticos que intervinieron en el debate, de TODOS, sin excepción. "*

ALLEGACIONES DE LA VANGUARDIA

El 27 de marzo de 2014, Enrique Sierra, subdirector, respondía presentando las siguientes alegaciones principales:

1. No aparece el nombre de D^a. H.G. pero *"se atribuye la autoría de la propuesta al grupo parlamentario de ICV-EUIA"* varias veces en la noticia, y concretamente en el subtítulo: *"La moción aprobada a Instancias de ICV pretende evitar la tala de árboles de gran importancia incluso en el caso de que no se encuentra en zonas protegidas"*.

Concluye que *"este hecho desacredita la conjetura que realiza la diputada que presenta la queja ante el CIC en la que se acusa al medio de discriminatorio e injusto."*

2. *"La documentación inicial utilizada para la elaboración de la noticia fue un teletipo de l'agència Europa Press"* que contenía algunas imprecisiones que fueron corregidas por el autor de la noticia. Esta noticia se encuentra en: <http://www.europapress.es/catalunya/noticia-parlament-acuerda-inventariar-bosques-singulares-garantizar-proteccion-20140227174553.html>

El redactor, según La Vanguardia, "incluyó las citas recogidas por la agencia que encontró más interesantes para la comprensión de la información", y que "no incluyó la cita de la agencia referida a la diputada H. G. porque le pareció irrelevante después de haber incluido en la noticia tres menciones a la autoría política de la proposición. La nota de la agencia decía en concreto, en sus últimas líneas: "La diputada ecosocialista H.G. ha celebrado que el Parlamento proteger mejor a los bosques singulares:" Son joyas a proteger ", ha destacado la parlamentaria, que ha abogado por el Consenso territorial y ha defendido la existencia de una consejería específica sobre asuntos medioambientales ".

Y añade que la noticia "tampoco se cita en la noticia a la diputada Dolors Camats, coautora de la moción, quien siguiendo la argumentación de la autora de la queja también debería sentirse discriminada."

Por tanto, La Vanguardia rechaza la acusación de discriminación y de trato injusto.

12. Actuar amb especial responsabilitat i rigor en el cas d'informacions o opinions amb continguts que puguin suscitar discriminacions per raons de sexe, raça, creences, extracció social i cultural i malaltia, així com incitar a l'ús de la violència, evitant expressions o testimonis vexatoris o lesius per a la condició personal dels individus i la seva integritat física i moral.

DISPOSICIONES DEONTOLÓGICAS APLICABLES AL CASO

Dado que la noticia no hay falsedad de información, solo dos puntos del código deontológico del CIC podrían estar en relación con la denuncia. Estos son:

2. Difundir únicamente informaciones fundamentadas, evitando en todo caso afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas y provocar daño o descrédito injustificado a instituciones y entidades públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos.

12. Actuar con especial responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones con contenidos que puedan suscitar discriminaciones por razones de sexo, raza, creencias, extracción social y cultural y enfermedad, así como incitar al uso de la violencia, evitando expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral.

ARGUMENTACIÓN

El punto n.2 del código deontológico habla de "lesionar o menospreciar la dignidad de las personas" y el punto n.12 de discriminación. Dado que el nombre de la Sra. H.G.J. no aparece mencionado en el artículo, debería probarse que la no mención de su nombre está causada por un menosprecio de la dignidad de la Sra. Grau, o por algún tipo de discriminación. Es conocido que los medios de comunicación tienen a menudo afinidades políticas determinadas, pero, tal como argumenta La Vanguardia, el nombre del Grupo Parlamentario presentador de la moción aparece citado tres veces de manera relevante, concretamente en el subtítulo. Por tanto, no parece que estamos ante un caso de discriminación política, o al menos, es imposible probar lo contrario.

La demandante argumenta que la noticia no quedará relacionada con su persona en los buscadores ni en la hemeroteca. Resulta imposible probar que en la subjetividad del periodista hay una voluntad explícita de discriminar a la Sra. H.G.. Si así fuera, también debería añadirse la discriminación de la Sra. Dolors Camats porque tampoco es mencionada. Parece, por el contrario, razonable que la causa de la omisión haya sido el material de Europa Press utilizado como base para la noticia.

RESOLUCIÓN

Si bien se puede considerar que la inclusión del nombre de la persona que presenta una moción en el Parlamento es de una relevancia más alta que la citación de otros nombres, no vemos ninguna vulneración del Código Deontológico en la noticia de La Vanguardia.

Un medio de comunicación está amparado por el derecho de seleccionar los elementos que considere relevantes para una noticia. Sin duda, la inclusión del nombre de los presentadores de la moción habría añadido más rigor a la noticia pero no podemos considerar una discriminación su omisión.

De hecho, hemos buscado "H. G. "en la hemeroteca de La Vanguardia y este nombre aparece decenas de veces.

Por lo que respecta a los buscadores de Internet, las resoluciones del Parlamento de Cataluña, donde sí aparecen los presentadores de las mociones, son accesibles por medio de los buscadores con un grado de prioridad alta. En cualquier caso, la demandante siempre puede compensar la laguna de La Vanguardia publicando su propia noticia en otros medios de Internet.

Martes 29 de abril 2014